

saber que puede interponer recurso de apelación contra citada sentencia en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de publicación del presente, si a su derecho conviniere ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 5 de Enero de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.68

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio señalado con el número 311/93, a instancia de DON CANDIDO GARCIA MONASTERIO, sobre reanudación de tracto sucesivo en la siguiente finca en Logroño:

1) VIVIENDA, piso segundo derecha delante con todas las dependencias que lo integran de la casa sita en LOGROÑO, calle Rey Pastor nº 9, hoy nº 11, que representa una cuota de participación en el inmueble del 7,25%, y con una superficie en solar de trescientos quince metros cuadrados.

Se cita a los herederos o causahabiente Dª LUISA PASTOR ABADIA Y DON DOMINGO RODRIGUEZ GARCIA titulares registrales de la finca, así como a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha acción de dominio, para que dentro del término de DIEZ DIAS puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido.

Logroño a 7 de Enero de 1994.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.74

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº UNO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Juicio Verbal Civil nº 321/93, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Dn. Ildelfonso Prieto Garcia-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 321/93 a instancia de PREVIASA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mercedes Urbiola Canovaca y defendida por el Letrado Dn. Ricardo de Miguel Córdón, contra Dn. Antonio GOMEZ RIOJA, en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Urbiola Canovaca en nombre y representación de Compañía Aseguradora PREVIASA S.A. de Seguros y Reaseguros debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESETAS (52.080 pts.) más los intereses legales de tal cantidad devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. ANTONIO GOMEZ RIOJA, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 7 de Enero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.69

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez de este Juzgado, en el expediente núm. 203/93, que se tramita en este Juzgado, de suspensión de Pagos de la Sociedad Cooperativa "SAN MATEO", con domicilio en Polígono de Cantabria I, Parcela 25 de Logroño, se ha dictado la Providencia que literalmente transcrita dice así.

Propuesta de Providencia Secretaria Sra. Zapata. En Logroño, a 26 de Mayo de 1993.

Habiendo aceptado el cargo de Interventor Judicial el acreedor Sr. Gonzalo Vélez Gil, administrador único de la Sociedad Mercantil "Exclusivas Vélez e Hijos, S.L.", entre inmediatamente en funciones; y hágase público, mediante edictos que se publiquen en los mismos lugares que los anteriormente expedidos, tanto el hecho de la renuncia del Interventor acreedor inicialmente nombrado, D. Carmelo Beltrán Latorre, como el nombramiento y aceptación del nuevo Interventor acreedor D. Gonzalo Vélez Gil, cursándose los Edictos al B.O.R., por mediación de la Procuradora de la instante Dª Blanca Gómez del Río.

Lo propone y firma la Secretaria Judicial.

Conforme El Magistrado Juez.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, libro y firmo el presente en Logroño, a 26 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto de emplazamiento*

III.E.88

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO

JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Cognición núm. 450/93, seguido a instancia de Don Fernando Rodil Sierra, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Marqués de Murrieta, 35 de Logroño, representado por el Procurador Sr. Salazar, y contra Jesús López de Baró Alonso, María Dolores Vela Benítez, López de Baró e hijos, S.L., Noemi-Rosario López de Baró Martínez, Sonia López de Baró Martínez, Mónica López de Baró Martínez y Felisa Martínez Gamarra, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados Dª NOEMI-ROSARIO, SONIA Y MONICA LOPEZ DE BARO MARTINEZ, y FELISA MARTINEZ GAMARRA, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 31 de diciembre de 1993.

Citación a juicio oral

III.E.89

En cumplimiento de lo acordado en autos de JUICIO DE FALTAS Nº 384/93 seguidos en este Juzgado sobre Hurto, se cita se a RAFAEL SERRANO REPES Y A DANIEL SERRANO REPES, cuya última residencia era en SANTO DOMINGO C/ Navarra 1 decha., y en la actualidad en Ignorados paradero y domicilio para que en concepto de DENUNCIADOS, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el próximo día OCHO DE FEBRERO y hora de las 10,20 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 4 de Enero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.60

Dª María del Carmen López de Silanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en diligencias previas 30/93 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta la prisión provisional de FRANCISCO JAVIER LORENZO FERRER interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de La Rioja y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño. De todo lo cual, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de Enero de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.70

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 221/91 a instancia de D. MANUEL ADAN PEREZ, contra MADERAS Y TABLEROS GONZALEZ S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS (14.025.000.—pts.) pesetas cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 7, planta 4ª izda. en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día UNO DE MARZO próximo y hora de las DIEZ por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día CINCO DE ABRIL próximo y hora de las DIEZ.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día TRES DE MAYO próximo y HORA de las DIEZ, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado Banco Bilbao Vizcaya, nº de cuenta 2263, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos